

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO No. CS-022-2021 de julio 08 de 2021

1

“Por medio del cual se establece la Política de políticas de investigación, innovación, creación artística y cultural de la FUNDACIÓN UNIVESITARIA LUIS G. PAEZ – UNIPAEZ”

POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVESITARIA LUIS G. PAEZ – UNIPAEZ, en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas en la ley 30 de 1992, en los Estatutos de la Universidad y en el Decreto 1330 de 2019 del MEN, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Fundación Universitaria Luis G. Páez -UNIPAEZ-, es una institución Universitaria de Derecho Privado, de utilidad común y sin ánimo de lucro, con personería jurídica otorgada por el Ministerio de Educación Nacional según Resolución No. 10733 de 23 de noviembre de 2011.
2. Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria y, entonces, estas podrán darse sus propias directrices y regirse por sus propios estatutos.
3. Que la Ley 30 de 1992, en el capítulo II, Artículo 6, determina como los Objetivos de la Educación Superior y de sus Instituciones, entre otros, el de *“Trabajar por la creación, el desarrollo y la transmisión del conocimiento en todas sus formas y expresiones y, promover su utilización en todos los campos para solucionar las necesidades del país”*.
4. Acorde con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 30 de 1992, ley de la Educación Superior, *“los programas de especialización posibilitan el perfeccionamiento en la misma ocupación, profesión, disciplina o áreas afines o complementarias”*, en donde la investigación está en función de ese perfeccionamiento.
5. Acorde con lo establecido en el Artículo 12 de la Ley 30 de 1992, ley de la Educación Superior, *“los programas de maestría (nivel al que se equiparan las especializaciones médico-quirúrgicas) ..., tienen a la investigación como fundamento y ámbito necesarios de su actividad”*. Esta formación culmina con un trabajo de investigación.



6. Que, de acuerdo con lo establecido en el literal g. del artículo 33 del Estatuto General, es función del Consejo Superior de la UNIPAEZ “*Definir y aplicar la política general de la UNIPAEZ con el fin de que esté acorde con las disposiciones legales y el presente Estatuto General...*”.
7. Que, de acuerdo con lo establecido en el literal b. del artículo 41 del Estatuto General, es función del Consejo Académico “*Definir las políticas académicas en lo referente al personal docente y estudiantil y presentarlas para aprobación del Consejo Superior*”.
8. Que la formulación de la Política de Investigación e Innovación en la UNIPAEZ responde a el desarrollo de una de las funciones sustantivas de la Institución y se constituye en una herramienta necesaria para fortalecer la calidad académica, hacer más competitiva la institución y apoyar los procesos que permitan ampliar la perspectiva académica y profesional de todos los miembros de su comunidad académica, en coherencia con el PEI y el Plan Estratégico de Desarrollo de la UNIPAEZ.

ACUERDA:
CAPITULO I DEL MARCO GENERAL DE LA POLÍTICA

ARTÍCULO 1. OBJETIVO DE LA POLÍTICA: La Política de Gestión Investigación e Innovación de la UNIPAEZ establece el marco institucional para diseñar, implementar, evaluar y fortalecer la generación del conocimiento y promover la dinámica de la relación con el conocimiento que debe existir en todos los procesos académicos desde la ciencia y la tecnología, con la aplicación de los conocimientos universales para la solución de problemas concretos, la generación de bienestar y la preservación de la vida definidos como principios Institucionales (literales d y e del Artículo 3 del Estatuto general) y garantizar la calidad educativa y la excelencia académica de la institución y se establece en función de:

- a. Definir criterios institucionales de referencia para el seguimiento y evaluación del quehacer de las actividades de investigación de la UNIPAEZ
- b. Brindar a los docentes de la institución un marco conceptual, metodológico y operativo para el desarrollo de sus actividades de investigación e innovación referida a la función misional de la Investigación y su correspondiente quehacer en los diferentes programas académicos de la UNIPAEZ.
- c. Fomentar la investigación y la innovación como soporte para el fortalecimiento de la calidad académica, el desarrollo del quehacer académico y el desarrollo curricular de la UNIPAEZ.



- d. Desarrollar los mecanismos que permitan que las actividades de investigación e innovación de la UNIPAEZ mejoren la calidad de los programas académicos de la Institución.
- e. Desarrollar y mejorar los recursos para el desarrollo de investigación e innovación en la UNIPAEZ para hacerlos acordes con las tendencias de desarrollo de la educación superior en el mundo.
- f. Fortalecer y mejorar las actividades de investigación e innovación de la UNIPAEZ que promuevan la inserción y el posicionamiento de la comunidad universitaria en el entorno global.
- g. Desarrollar los lineamientos tendientes a generar y transferir el conocimiento, articulados con otras instituciones afines e insertadas en las dinámicas globales.

ARTÍCULO 2. CONCEPTOS Y DEFINICIONES:

- a. **Área de Conocimiento:** Agrupación que se hace de los programas académicos, teniendo en cuenta cierta afinidad en los contenidos, en los campos específicos del conocimiento, en los campos de acción de la educación superior cuyos propósitos de formación conduzcan a la investigación o al desempeño de ocupaciones, profesiones y disciplinas. Las áreas de conocimiento son ocho: a) Agronomía, Veterinaria y afines, b) Bellas Artes, c) Ciencias de la Educación, d) Ciencias de la Salud, e) Ciencias Sociales y Humanas, f) Economía, Administración, Contaduría y afines; g) Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines; y h) Matemáticas y Ciencias Naturales (MEN, 2019).
- b. **Arte e Investigación:** La Educación Artística contribuye al fortalecimiento de las competencias científicas, es decir, al desarrollo de habilidades, actitudes y hábitos para observar fenómenos sociales o naturales. El ejercicio de la sensibilidad, la apreciación estética y la comunicación, cultivado en los diversos ambientes de aprendizaje de las artes, favorece la adquisición de hábitos mentales (Hetland, Winner, Veenema y Sheridan, 2007) que propician el desarrollo de las competencias científicas (Artículo 241907 MEN, 2010). El arte se transforma en un procedimiento esencial para la producción de conocimiento (Londoño F. 2013, pp 67).
- c. **Cultura investigativa:** Cultivo de aptitudes, actitudes, valores y prácticas en favor de la producción de nuevo conocimiento.
- d. **Formación en investigación:** Procesos que permiten al docente y al estudiante, articularse mediante los procesos de enseñanza aprendizaje con el conocimiento. Mediante este proceso se fortalece la capacidad de los docentes para enseñar a investigar a los estudiantes, desarrollando habilidades cognoscitivas, familiarizando a los estudiantes con las etapas de la investigación y los problemas que ésta plantea y construyendo en los docentes la cultura de la evaluación permanente de su práctica a través de procesos investigativos.



- e. **Fases de la gestión curricular:** Las fases de la gestión curricular son: el estudio de pertinencia, el diseño, el alistamiento, la implementación y la evaluación curriculares.
- f. **Innovación:** Se refiere a la creación de respuestas o soluciones a problemas actuales existentes en la sociedad en forma de productos o servicios que nunca antes estuvieron disponibles al público. Para que algo nuevo sea considerado innovación tienen que generar un beneficio. Cuando la innovación cumple requisitos para ser patentada se convierte en propiedad intelectual (Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia – SIC). Se define como el proceso mediante el cual se introducen novedades y que se refiere a modificar elementos ya existentes con el fin de mejorarlos, aunque también es posible en la implementación de elementos totalmente nuevos (Tobías Müller-Prothmann, Nora Dörr, 2009). Innovación en productos o servicios, innovación en procesos e innovación en marketing e innovación organizacional
- g. **I+D+i:** Son sistemas de gestión de la Investigación, Desarrollo Tecnológico o Innovación - I+D+i- que cuentan con estructuras y procesos sistemáticos y organizados de acuerdo con el modelo de gestión de la empresa a la que pertenecen. Su misión principal consiste en la realización de actividades, proyectos de investigación (principalmente aplicada), de desarrollo tecnológico o de innovación para la empresa a la que pertenecen, con el objetivo de fortalecer sus capacidades tecnológicas e incrementar su productividad y competitividad (Ministerio de Ciencia y Tecnología de Colombia).
- h. **Investigación:** La investigación es una actividad orientada a la obtención de nuevos conocimientos o, ampliar estos su aplicación para la solución a problemas o interrogantes de carácter científico. Se desarrolla a través de un proceso intelectual y experimental que comprende un conjunto de métodos aplicados de modo sistemático, con la finalidad de indagar sobre un asunto o tema, así como de ampliar o desarrollar su conocimiento, sea este de interés científico, humanístico, social o tecnológico (Coelho, Fabian. 2011).
- i. **Investigación Formativa – Formación para la Investigación:** Actividad de investigación que hace parte de la función docente con una finalidad pedagógica y que se desarrolla dentro de un marco curricular formalmente establecido...”. “la investigación formativa constituye una estrategia pedagógica de carácter docente para el desarrollo del currículo integrando técnicas didácticas, estilos docentes y finalidades específicas de formación y aporta elementos didácticos fundamentales para desarrollar un aprendizaje autónomo y significativo”. (Parra 2004, pp.72). Se trata de la investigación vista desde la pedagogía. Como problema pedagógico, aborda la relación docencia-investigación o el papel que puede cumplir la investigación en el aprendizaje de la propia

investigación; es una estrategia de enseñanza referida a la docencia investigativa o inductiva o al aprendizaje por descubrimiento y construcción (Restrepo 2006, pp. 5).

ARTÍCULO 3. IMPLEMENTACIÓN: La Política de Investigación e Innovación se desarrolla e implementa a través del Sistema de Gestión de Investigación liderado por la Vicerrectoría Académica, o quien haga sus veces, que articula los programas académicos con el apoyo de las áreas administrativas que diseñan, desarrolla, ejecutan y evalúan procesos, planes y proyectos internos y externos de acuerdo con los objetivos definidos en la presente Política, en el Proyecto Educativo Institucional y en el Plan Estratégico de Desarrollo de la UNIPAEZ.

5

ARTÍCULO 4. RESPONSABILIDAD: En armonía con los distintos estamentos de la UNIPAEZ, el Comité Ético y de Investigación, es el responsable de la definir las directrices para la implementación de la Política de Investigación e Innovación, facilita los procesos y promueve el fomento y desarrollo de la investigación en la Institución y la Vicerrectoría Académica de la UNIPAEZ, o quien haga sus veces, a través de la Coordinación de Investigación es la responsable planificar, coordinar, evaluar y fortalece el Sistema de Gestión de Investigación y su operación en los Programas Académicos de la Institución.

ARTÍCULO 5. PRINCIPIOS: Los principios generales que guían las actividades de investigación e innovación en la UNIPAEZ son los siguientes:

- a. **Aplicación y difusión:** Actividades de investigación e innovación cuyos resultados se aplican para apropiar sus resultados en función del principio de pertinencia y se difunden y divulgan en pro de la generación de conocimiento.
- b. **Conciencia Biológica:** Actividades de investigación e innovación que promueven un gran amor por la vida, sus procesos y estructuras. Que contribuyen a generar una actitud de respeto y cultivo de la naturaleza y de los ecosistemas. Que aportan soluciones de desarrollo en coherencia con la lógica de la vida, y la responsabilidad con la comunidad Biótica y su destino futuro.
- c. **Calidad:** Actividades de investigación e innovación realizadas en torno a una cultura ...con altos estándares establecidos en los sistemas nacionales de ciencia, tecnología e innovación nacionales e internacionales, acorde al tipo de investigación que desarrolla la UNIPAEZ.
- d. **Eficiencia:** Actividades de investigación e innovación desarrolladas con el uso eficiente de los recursos, en los tiempos y condiciones que exigen los procesos de redes de conocimiento internas



- y externas, fundados en la comunicación armónica y transparente entre todas las instancias de la institución.
- e. **Ética:** Actividades de investigación e innovación desarrolladas bajo criterios éticos que contribuyan a la protección de los derechos de las personas y comunidades y al respeto y cuidado de otros seres vivos y el ambiente.
 - f. **Epistemología:** Actividades de investigación e innovación que formen profesionales con profunda actitud crítica e investigativa, con un gran sentido de libertad de pensamiento, de originalidad y espontaneidad, con apertura interdisciplinaria y dialógica, con los otros saberes en torno a problemas comunes, con rigor metodológico y científico, actitud de búsqueda y pertenencia en la construcción del conocimiento. Gran sentido de asombro y curiosidad intelectual, abiertos a los cambios que procuran los descubrimientos e inventos, con actitud de aporte positivo, desde su particular comprensión de la realidad. Atentos a plantear alternativas significativas para asumir los problemas reales que vivimos. Inquietos y activos en la humanización del saber científico-técnico, para buscar la articulación entre lo sintético y lo analítico, lo inductivo y lo deductivo, lo explicativo y lo comprensivo, entre el saber y el “saber hacer”, entre lo disciplinario y lo profesionalizante en las diferentes estrategias de búsqueda y aplicación del conocimiento. Es decir, auténticos, comprometidos con la búsqueda de la verdad.
 - g. **Inclusión:** Actividades de investigación e innovación que sean desarrolladas con la participación de cualquier integrante de la comunidad académica de la UNIPAEZ.
 - h. **Institucionalidad:** Actividades de investigación e innovación que afirman a la UNIPAEZ en la búsqueda del saber, constituyéndose en una comunidad educativa, que afianza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación, cátedra libre, con pensamiento autónomo, pluralista, participativo y con compromiso con el contexto en el que se desarrolla.
 - i. **Global:** Actividades de investigación e innovación que apoyen la generación de un ambiente de oportunidades para la internacionalización, que irradie a toda la comunidad universitaria.
 - j. **Pertinencia:** Actividades de investigación e innovación que aportan a soluciones de problemas específicos del entorno local, regional y nacional y a la generación de un impacto académico y social, al fortalecimiento de los saberes propios de los programas académicos de la UNIPAEZ.
 - k. **Social:** Actividades de investigación e innovación desarrolladas con la sensibilidad hacia la convivencia solidaria y acción vinculante en la recreación del orden social, que aporten a la consolidación de las instituciones, en particular de la familia, el Estado y la empresa.



- l. **Trascendencia:** Actividades de investigación e innovación que aportan a la generación de una conciencia cosmopolita que trascienda la UNIPAEZ y transforme la cultura de sus miembros y comunidad en general.
- m. **Transparencia:** Actividades de investigación e innovación que respetan, reconocen e incentivan los derechos de sus creadores y autores, en el marco de las normas de propiedad intelectual.

7

ARTÍCULO 6. ALCANCE: La Política de Investigación e Innovación de la UNIPAEZ se desarrolla en el contexto de la Investigación Formativa y Formación para la Investigación articuladas a los procesos de enseñanza aprendizaje de los Programas Académicos de la Institución en donde la Innovación se integra al desarrollo de las actividades de investigación. Se aplica a todos los programas académicos de la Institución, en coherencia a la especificidad y características de cada programa y de acuerdo con sus respectivas áreas disciplinares. De esta forma, dentro del marco general de la Política, los Programas Académicos de la UNIPAEZ articulan las actividades de investigación e innovación en el desarrollo de sus actividades académicas y de docencia, respondiendo a objetivos de la política aquí definidos.

CAPÍTULO II COMPONENTES DE LA POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

ARTÍCULO 7. OBJETIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN: La Política de Investigación e Innovación de la UNIPAEZ tiene por objetivo general diseñar, implementar, evaluar y fortalecer las actividades de formación para la investigación que propicie el desarrollo y fortalecimiento de habilidades y competencias en los estudiantes para la búsqueda, análisis y sistematización del conocimiento incorporando apropiación de técnicas, métodos y protocolos propios de la actividad de investigación formativa y de los procesos de formación para la investigación, actividades que han de conducir al desarrollo de la cultura investigativa y de un pensamiento crítico y autónomo que permita a estudiantes y docentes de la Institución acceder a los nuevos desarrollos del conocimiento y fortalecer las bases científicas de su quehacer profesional, acorde con lo establecidos en sus principios y objetivos institucionales, particularmente en los establecidos en los literales d y e del Artículo 3 y literal d. del Artículo 4 del Estatuto General; la calidad educativa y la excelencia académica de la institución, procurando una formación integral de excelencia.

ARTÍCULO 8: OBJETIVOS ESPECÍFICOS: Los objetivos específicos de la Política de Investigación e Innovación de la UNIPAEZ son:



- a. Desarrollar una cultura de investigación e innovación a través de los procesos de enseñanza aprendizaje desarrollados en los programas académicos de la UNIPAEZ incorporando estrategias de formación para la investigación e innovación y el desarrollo curricular.
- b. Desarrollar estrategias que permitan fortalecer las competencias de docentes e investigadores, a través de la formación en investigación y el desarrollo de habilidades y competencias para el análisis y sistematización del conocimiento y el dominio de técnicas, métodos y protocolos propios de la actividad de investigación.
- c. Desarrollar estrategias pedagógicas en el contexto de los procesos de enseñanza aprendizaje en los programas académicos de la UNIPAEZ que fortalezcan la formación y cualificación para la investigación y la innovación de docentes e investigadores, la publicación de los productos de investigación, así como la interacción a través de redes y alianzas nacionales e internacionales.
- d. Definir e implementar estrategias para la formación de habilidades para la creación artística como base para la formación de competencias para el desarrollo de las actividades de investigación e innovación en el contexto de los programas académicos de la UNIPAEZ.
- e. Definir e implementar incentivos para docentes y estudiantes que desarrollen actividades de investigación e innovación en el contexto de la presente política, bajo la normativa nacional de derechos de autor y la política de propiedad intelectual de la UNIPAEZ.
- f. Definir e implementar incentivos para la producción académica de docentes y estudiantes de la UNIPAEZ.
- g. Definir e implementar estrategias e incentivos para la conformación de grupos de investigación en las líneas de investigación definidas en la presente política.
- h. Definir e implementar estrategias e incentivos para la conformación de semilleros de investigación con la participación de docentes y estudiantes de la UNIPAEZ.
- i. Incentivar el desarrollo de actividades de investigación e innovación en el contexto del desarrollo de las bases científicas de los programas académicos de la UNIPAEZ.
- j. Definir e implementar estrategias e incentivos para el desarrollo de proyectos de investigación y/o de innovación conducentes a reconocimiento bajo el rigor de la propiedad intelectual y generación de patentes.
- k. Establecer los criterios para la definición de productos de las actividades de investigación e innovación.
- l. Definir los criterios para la producción académica a partir de las actividades de investigación e innovación.



- m. Establecer los criterios para la creación y fortalecimiento de líneas de investigación en las áreas de formación de su oferta educativa acordes con los fines misionales, atendiendo las necesidades del entorno y los objetivos institucionales de la UNIPAEZ.
- n. Definir las estrategias para promover la participación en el desarrollo de proyectos de investigación e innovación interinstitucionales a través de los cuales sea posible potenciar las capacidades institucionales para el desarrollo de las actividades de investigación e innovación.
- o. Definir e implementar estrategias que permitan la creación y consolidación de redes y comunidades científicas en coherencia con las áreas de conocimiento de los programas académicas de la UNIPAEZ y la vocación institucional.
- p. Definir e implementar las estrategias e incentivos para la participación en redes y comunidades interinstitucionales de investigación e innovación a nivel nacional e internacional.
- q. Desarrollar e implementar mecanismos para la permanente evaluación y mejora continua de los procesos de formación para la investigación y la innovación.
- r. Desarrollar e implementar los mecanismos para la evaluación de la producción en investigación e innovación, la producción académica a través de la socialización ante la comunidad académica y científica interna y externa, con el fin de garantizar su pertinencia, validez y calidad.
- s. Desarrollar e implementar los mecanismos para el fomento y fortalecimiento de la actividad editorial de la UNIPAEZ, a través del incentivo para el desarrollo de publicaciones seriadas y no seriadas, su cualificación permanente y su publicación en medios (revistas, magazines, etc.) propios o externos.

ARTÍCULO 9. ÁREAS Y LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN: Para el desarrollo de las actividades de investigación e innovación de la UNIPAEZ y el cumplimiento de los objetivos de esta política, se establecerán líneas de investigación en las siguientes áreas de conocimiento:

- a. **Líneas de Investigación e innovación “En, Por y para la Vida:** Desarrollar proyectos investigación e innovación sobre el conocimiento para el desarrollo de las competencias básicas de en, por y para la vida, tomando como referencia la definición de las Habilidades para la Vida propuestas por la Organización Mundial de la Salud - OMS (Organización Mundial de la Salud - OMS, 2003).
- b. **Líneas de Investigación para fortalecer las bases científicas de las MTAC** (Medicinas y Terapias Alternativas y Complementarias): Desarrollar proyectos de Investigación para la generación de conocimientos para la comprensión de los procesos vitales individuales, para la solución de problemas en salud de personas y comunidades y para el desarrollo de pensamiento



científico y crítico en las MTAC articulados a las áreas de conocimiento y formación de los Programas Académicos de la UNIPAEZ.

- c. **Líneas de Investigación para el Bienestar de los Seres Vivos:** Desarrollar proyectos investigación e innovación que aporten desde las áreas de conocimiento de los programas académicos de la UNIPAEZ al bienestar de todos los seres vivos.

10

ARTÍCULO 10. ENFOQUES DE LA INVESTIGACIÓN: El desarrollo de las actividades de investigación e innovación de la UNIPAEZ se desarrollan bajo los enfoques Cuantitativo y Cualitativo que se aplican a las ciencias sociales. Estos enfoques son:

- a. **Investigación Acción:** Enfoque cuantitativo y cualitativo mediante el cual el desarrollo de las actividades de Investigación e Innovación de la UNIPAEZ contribuyen tanto a la práctica como a la teoría de la disciplina y área de conocimiento del respectivo programa. Su desarrollo procura la intervención en menor escala en el funcionamiento del mundo real, y a un examen cercano a los efectos de dicha intervención.
- b. **Investigación Participativa:** Enfoque cuantitativo y cualitativo mediante el cual el desarrollo de las actividades de Investigación e Innovación de la UNIPAEZ se define y efectúan a partir de la interacción con la comunidad, en donde los docentes y estudiantes a través del proyecto de investigación articulan la dinámica de enseñanza aprendizaje en búsqueda de resultados que beneficien a la comunidad, lo que a la vez fortalecen las competencias del estudiante y del docente.
- c. **Investigación Evaluativa:** Enfoque cuantitativo y cualitativo mediante el cual el desarrollo de las actividades de Investigación e Innovación de la UNIPAEZ se efectúan sobre procesos de investigación aplicada que implementa procedimientos de recopilación y análisis de datos bajo el método científico, para demostrar, la efectividad de los resultados de la respectiva investigación y determinar hasta qué punto un proyecto de investigación ha conseguido los resultados planteados.
- d. **Estudios de Caso:** Enfoque cuantitativo y cualitativo mediante el cual el desarrollo de las actividades de Investigación e Innovación de la UNIPAEZ se efectúan a partir de implementación de estrategias tanto exploratorias y descriptivas, como explicativas; su uso depende de: a) pregunta de investigación; b) el nivel de control que el investigador tiene sobre los eventos que estudia y c) el tipo de enfoque que tiene sobre los eventos, como contemporáneo en oposición al histórico.
- e. **Investigación Histórica:** Enfoque eminentemente cualitativo mediante el cual el desarrollo de las actividades de Investigación e Innovación de la UNIPAEZ se efectúan a partir de la recopilación y



recolección de información, la cual es valorada, sintetizada y analizada, de acuerdo con los hechos relacionados con el objeto de estudio ubicado en el pasado, de donde deriva sus conclusiones.

ARTÍCULO 11: CARACTERÍSTICAS DE LA INVESTIGACIÓN. El desarrollo de las actividades de investigación e innovación de la UNIPAEZ debe tener las siguientes características:




11

- a. **Objetiva:** El desarrollo y generación de conocimiento es objetivo. La objetividad simple significa la capacidad de ver y aceptar los hechos tal como son, no como el investigador podría desear que fueran. Para ser objetiva, las actividades de investigación e innovación tienen que protegerse contra sus propios prejuicios, creencias, deseos, valores y preferencias. La objetividad exige que el investigador debe dejar de lado todo tipo de consideraciones subjetivas y prejuicios.
- b. **Verificable:** El conocimiento y la ciencia descansa sobre datos sensoriales, es decir, datos recopilados a través de nuestros sentidos: ojo, oído, nariz, lengua y tacto. El desarrollo y generación de conocimiento se basa en evidencia verificable (observaciones objetivas concretas) para que otros observadores puedan observar, valorar o medir los mismos fenómenos y verificar la observación para verificar su exactitud. Las actividades de investigación e innovación en la UNIPAEZ deben estar sustentadas en evidencia verificable.
- c. **Neutralidad Ética:** El desarrollo y generación de conocimiento es neutral. Su objetivo es la búsqueda del conocimiento. La aplicación del conocimiento generado a partir de las actividades de investigación e innovación y su uso está determinado por los valores de la sociedad. El conocimiento puede ser usado para diferentes usos. La neutralidad ética no significa que el investigador no tenga valores, sino que en el ejercicio de las actividades de investigación no debe permitir que sus valores distorsionen la definición y desarrollo de su investigación.
- d. **Exploración sistemática:** Las actividades de Investigación e Innovación de la UNIPAEZ aplican los métodos y procedimiento de investigación acordes a su enfoque y coherentes con las áreas de conocimiento de sus Programas Académicos y con diseño de investigación establecido para recopilar y analizar datos sobre el problema en estudio. En general, este proceso incluye la formulación de hipótesis o problema de investigación, la recopilación de hechos, el análisis de hechos (clasificación, codificación y tabulación) y el desarrollo de conclusiones que aporten a la demostración de la hipótesis o solución del problema o pregunta de investigación.
- e. **Fiable y confiable:** Las actividades de Investigación e Innovación de la UNIPAEZ se desarrollan bajo procesos establecidos en coherencia a los métodos de investigación, probados, evaluados y mejorados de manera sistemática. Son replicables en las circunstancias indicadas en cualquier

lugar y en cualquier momento. Las conclusiones están debidamente sustentadas y sus resultados se soportan con altos niveles de confiabilidad.

- f. **Precisión:** El desarrollo y generación de conocimiento es preciso. Las actividades de Investigación e Innovación de la UNIPAEZ se soportan en datos estadísticos y análisis con altos niveles de confianza y bajos márgenes de error, dado el impacto probable en la aplicación de sus resultados y conclusiones, evitando desde todo punto de vista que no estén justificadas.







ARTÍCULO 12. COMPONENTES DEL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIPAEZ: La implementación de la Política de Investigación e Innovación de la UNIPAEZ, se desarrollará a través de la definición e implementación de mecanismos dentro de los siguientes componentes:

- a. **Procesos de Investigación e Innovación en el contexto de la Investigación Formativa:** Procesos asociados al fortalecimiento de los contenidos curriculares de las asignaturas de investigación establecidas dentro del plan de estudios de cada Programa Académico de la UNIPAEZ incorporando las disposiciones y lineamientos de la presente política.
- b. **Procesos de Formación para la Investigación:** Este componente incluye los siguientes procesos.
-  Procesos asociados al desarrollo de programas de formación de docentes e investigadores de la UNIPAEZ para incorporar el enfoque de investigación e innovación en las diferentes asignaturas en las que participan, promover la conformación y desarrollo de Semilleros de Investigación y fortalecer las demás actividades de investigación e innovación de la UNIPAEZ.
 -  Procesos asociados a la formación para la investigación para la participación de estudiantes, permitiendo que los participantes en los Semilleros de Investigación puedan asumir un rol más activo y autónomo en su aprendizaje y en el fortalecimiento de sus habilidades, mediante la orientación de un docente de apoyo, con competencias asociadas a los procesos de investigación desarrolladas por el Semillero cuentan con un apoyo para el desarrollo de las competencias investigativas; para ello se incentiva y reconoce el talento de los interesados en desarrollar sus ideas, crear, innovar y emprender a través de la vinculación a grupos de investigación reconocidos, introduciéndolos de esta manera en la senda de la investigación.
 -  Procesos asociados a la gestión y desarrollo de programas de educación continuada dirigida a egresados y complementaria a estudiantes en temas de investigación e



- innovación asociados a las áreas de conocimiento y disciplinares de los Programas Académicos de la UNIAPEZ.
- c. **Procesos para la divulgación de los productos de investigación:** Procesos asociados a garantizar la visibilidad de los productos de investigación e innovación de la UNIPAEZ a de la divulgación de publicaciones seriadadas y no seriadadas, su cualificación permanente y su publicación en medios (revistas, magazines, etc.) propios o externos y procesos asociados a fortalecer la actividad editorial de la Institución.







ARTÍCULO 13. ESTRATÉGIAS DE INVESTIGACIÓN: Para el desarrollo de las actividades de investigación e innovación, dentro de cada uno de los componentes del Sistema de Gestión de Investigación definidos en el Artículo 11 del presente Acuerdo, la UNIPAEZ desarrollará las siguientes estrategias:

- a. Tesis o Trabajo de Grado: Estrategia que determina el resultado de la actividad investigativa del estudiante, a partir del desarrollo de un trabajo de investigación a través del cual es estudiante profundiza en un tema asociado a las áreas y líneas de investigación de la UNIPAEZ y de su Programa Académico.
- b. Proyectos de investigación e innovación para la consolidación de grupos de investigación e innovación.
- c. Participación en eventos nacionales e internacionales.
- d. Incentivos Institucionales a la creación de semilleros, el desarrollo de proyectos de investigación e innovación dentro de las áreas y líneas de investigación de la UNIPAEZ.
- e. Gestión de recursos gubernamentales o de cooperación para:
 -  El desarrollo de proyectos de investigación e innovación en las áreas y líneas de investigación de la UNIPAEZ,
 -  El patrocinio para la participación en eventos de investigación e innovación,
 -  El apoyo en la formación externa de competencias de investigación e innovación, en Instituciones nacionales e Internacionales.
 -  La conformación de comunidades científicas de investigación e innovación en torno a las áreas de conocimiento de los programas de la UNIPAEZ o de sus líneas de investigación.
 -  La participación en redes de investigación e innovación a nivel nacional e internacional.
 -  Fortalecer la producción en investigación e innovación y la producción académica.
- f. Desarrollo de eventos científicos y/o de divulgación de proyectos de investigación en torno a las áreas de conocimiento de los programas de la UNIPAEZ o de sus líneas de investigación.

- g. Participación de estudiantes, docentes e investigadores en comunidades científicas de investigación e innovación en torno a las áreas de conocimiento de los programas de la UNIPAEZ o de sus líneas de investigación.
- h. Participación de docentes e investigadores en redes de investigación e innovación en torno a las áreas de conocimiento de los programas de la UNIPAEZ o de sus líneas de investigación.

CAPÍTULO III ROLES Y RESPONSABILIDADES

ARTÍCULO 14. ROLES Y RESPONSABILIDADES: Los siguientes son los roles y responsabilidades de quienes intervienen en la Gestión Curricular de la UNIPAEZ

- a. **Consejo Superior:** El Consejo Superior define las políticas administrativas y académicas asociadas con la planeación institucional para la gestión de la Investigación; aprueba el presupuesto para llevar a cabo las actividades y proyectos de investigación e innovación en el contexto del Sistema de Gestión de Investigación y expide los actos administrativos respectivos para la implementación y fortalecimiento de la Política de Investigación e Innovación de la UNIPAEZ.
- b. **Comité Ético y de Investigación:** El Comité Ético y de Investigación facilita los procesos y promover el fomento y desarrollo de la investigación en la Institución a través del desarrollo de sus funciones (Artículo 2 Acuerdo Consejo Superior No. CS-011-2020 de junio 10 de 2021):
 -  Apoyar la formulación y desarrollo de la política de investigación de la UNIPAEZ.
 -  Garantizar la implementación de las políticas de investigación de la UNIPAEZ y la aplicación de los criterios éticos y normas, internas y gubernamentales, que regulan el desarrollo de la investigación.
 -  Orientar la definición de los criterios éticos en desarrollo de la política de investigación de la UNIPAEZ.
 -  Fomentar la cultura de la incorporación de los criterios éticos en desarrollo de las actividades de investigación de la UNIPAEZ
 -  Proponer estrategias que permitan la implementación de las políticas de investigación de la UNIPAEZ, estimulando la creación de líneas de investigación y semilleros de investigación en articulación con los diferentes programas académicos de la Institución.
 -  Proponer al Consejo Superior, a través del Consejo Académico, el presupuesto para el fomento, fortalecimiento y desarrollo de la investigación en la UNIPAEZ.



- 🔗 Proponer estrategias para la gestión de recursos económicos para el desarrollo de las investigaciones en la UNIPAEZ.
 - 🔗 Establecer los criterios para la inscripción y categorización de los docentes y grupos de investigación de la UNIPAEZ en el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación-MINCIENCIAS.
 - 🔗 Evaluar y recomendar al Consejo Académico la aprobación de los artículos a ser publicados en las revistas y publicaciones de la UNIPAEZ.
 - 🔗 Evaluar y recomendar al Consejo Académico la aprobación de los proyectos de investigación que sean propuestos a desarrollar por parte de docentes y/o grupos de investigación de la UNIPAEZ.
 - 🔗 Evaluar y recomendar al Consejo Académico la aprobación de los proyectos de investigación que sean propuestos como trabajos de grado por parte de estudiantes de la UNIPAEZ y designar los tutores para el desarrollo del trabajo de grado de los estudiantes a los que les sean aprobados los proyectos de trabajo de grado.
 - 🔗 Proponer al Consejo Académico para su aprobación la metodología y normas para el desarrollo de los trabajos de grado y su permanente actualización.
 - 🔗 Designar los jurados que evaluarán los trabajos de grado de los estudiantes de la UNIPAEZ.
 - 🔗 Definir la planeación y programación de actividades de divulgación científica y de la articulación de la Investigación con las actividades de proyección social de la UNIPAEZ.
 - 🔗 Establecer mecanismos y estrategias para que el desarrollo de la investigación en la UNIPAEZ contribuya a la protección de los derechos de las personas y comunidades y al respeto y cuidado de otros seres vivos y el ambiente, que estén involucrados en actividades investigativas de la Institución, conforme a las normas que al respecto establezca el gobierno colombiano y la Institución.
- c. **Consejo Académico:** El Consejo Académico define la Política de Investigación e Innovación, sus respectivos ajustes y actualizaciones y la presenta, a través del rector(a) para su aprobación al Consejo Superior. Articula y garantiza la implementación de las decisiones del Comité Ético y de Investigación.
- d. **Rectoría:** La Rectoría preside el Consejo Académico y participa de la discusión y aprobación de los nuevos currículos o de los ajustes a los ya existentes.
- e. **Vicerrectoría Académica:** La Vicerrectoría Académica, o quien haga sus veces, conforma y preside el Comité Ético y de Investigación y direcciona los procesos del Sistema de Gestión de Investigación de la UNIPAEZ.



- f. **Coordinación de Investigación:** La Coordinación de Investigación garantiza la operación del Sistema de Gestión de Investigación de la UNIPAEZ. Desarrolla los procesos de seguimiento y evaluación de las actividades de investigación e innovación en el contexto del Sistema de Gestión de Investigación de la UNIPAEZ.
- g. **Direcciones de Programa:** Las Direcciones de los Programas Académicos de la UNIPAEZ implementan la Política de Investigación e Innovación y garantizan la operación del Sistema de Gestión de Investigación en los respectivos Programas Académicos a través de sus líneas y proyectos de investigación y elaboran las propuestas para el mejoramiento de las actividades de investigación e innovación dentro de éstos.

16

ARTÍCULO 15. RECURSOS: La Política de Investigación e Innovación contará, para su implementación y fortalecimiento, con recursos financieros asignados anualmente en el Presupuesto General de la UNIPAEZ, la asignación de talento humano idóneo y de los recursos físicos y tecnológicos necesarios para la operación del Sistema de Gestión de la Investigación Institucional. El presupuesto asignado anualmente por la UNIPAEZ podrá fortalecerse con recursos provenientes de contribuciones, donaciones, legados y asignaciones especiales de personas naturales o jurídicas que se vinculen o apoyen esta política.

CAPÍTULO IV SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

ARTÍCULO 16. MEJORAMIENTO CONTINUO: La Política de Investigación e Innovación de la UNIPAEZ y su implementación serán objeto de seguimiento, evaluación y fortalecimiento para su mejoramiento continuo en cumplimiento de lo establecido en el Sistema de Gestión de Investigación de la UNIPAEZ por parte del Consejo Académico.

ARTÍCULO 17. INDICADORES DE GESTIÓN: La UNIPAEZ, a través del Comité Ético y de Investigación y la Vicerrectoría Académica, o de quien haga sus veces, desarrollará y enriquecerá un sistema de indicadores para evaluar y fortalecer la Política de Investigación e Innovación de la UNIPAEZ y su implementación.

ARTÍCULO 18. INFORMES DE GESTIÓN: La Vicerrectoría Académica, o quien haga sus veces, se encargará de preparar y presentar informes periódicos de gestión acerca de los resultados que arroje la implementación de la Política de Gestión Curricular y la operación del Sistema de Gestión de la

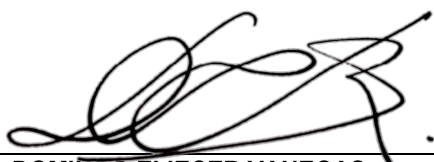
Investigación a la Rectoría y por intermedio de ésta a la UNIPAEZ. En estos informes se deben incluir también las acciones de corrección y mejoramiento que se proponen para fortalecer la Gestión de la Investigación de la UNIPAEZ

ARTÍCULO 19. ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA: La Política de Investigación e Innovación se actualizará periódicamente por parte del Comité Ético y de Investigación de acuerdo con los resultados de evaluación de los informes de gestión sobre su implementación.

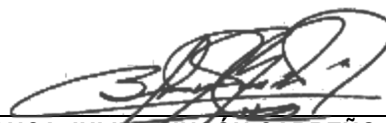
ARTÍCULO 20: MODIFICACIONES DE LA POLÍTICA: De acuerdo con lo establecido en el literal b. del Artículo 41 del Estatuto General corresponde al Consejo Superior de la UNIPAEZ la aprobación y adopción de las modificaciones a la Política de Investigación e Innovación, a partir de las propuestas que de ajuste y/o modificación le presente el Comité Ético y de Investigación a través del Rector(a).

ARTÍCULO 21: VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su suscripción y divulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Bogotá, D.C., a los ocho (8) días de mes de julio de dos mil veintiuno (2021),



DOMINGO ELIECER VANEGAS
Presidente
Consejo Superior



BLANCA JULIET RINCÓN CARREÑO
Secretaria Ad Hoc
Consejo Superior

